



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 342 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 26 SEP 2017

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, CODIGO SNIP Nº 323662,** remitido por el Consultor: **CONSORCIO “SELVA CENTRAL”,** para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”,** CODIGO SNIP Nº 323662;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 323662;

Que, mediante Contrato de Proceso Nº 106-2016-GRJ/GGR, de fecha 10 de Mayo del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO “SELVA CENTRAL”, referido a la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico, para la ejecución y equipamiento del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”,** documento en el cual se establece el objeto, monto contractual, Pago, plazo de ejecución, responsabilidad de las partes, penalidades y otros del servicio de Consultoría, ejecución y equipamiento;

Que, mediante Adenda Nº 410-2016/ al Contrato Nº 106-2016-GRJ/GGR, de fecha 22 de Noviembre del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO “SELVA CENTRAL”, referido al PLAZO requerido por la DGIEM para la evaluación y aprobación del anteproyecto arquitectónico, presentación de estudio de impacto ambiental y elaboración del plan de contingencia; del proyecto en mención;



G. R. I.	
REG. Nº	2299501
EXP. Nº	1561656



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 086-CSC-334.PICHANAKI, de fecha 31 de mayo del 2017, el CONSORCIO SELVA CENTRAL, remite al Gobierno Regional Junin, el Tercer Informe, correspondiente al Expediente Tecnico del Contrato de Proceso N° 106-2016-GRJ/GGR;

Que, mediante Informe N°006-2017-PJTO/G-ES-H-PICHANAKI, de fecha 28 de Junio del 2017, el Ingeniero Geologo: Paul Tapia Ortega, con Registro CIP N° 34562, APRUEBA el Estudio de Mecanica de Suelos, Estudio Geologico, Estudio Complementario de Suelos, Informe de Canteras;

Que, mediante Informe N° 291-2017-ING.RCM, de fecha 07 de Julio del 2017, el Jefe de Evaluacion Ingeniero: Rosiel Capcha Morales, presenta el resultado de evaluación del Entregable Final (tercer informe), en el cual los especialistas informan que se encuentra observado excepto el de Geología y Geotecnia.

Que, mediante Carta N° 101-CSC-334-PICHANAKI, de fecha 31 de julio del 2017, el CONSORCIO SELVA CENTRAL, presenta al Gobierno Regional Junin la absoluciónde observaciones – Tercer Informe Expediente Tecnico del proyecto en menciónde;

Que, mediante Carta N°014-2017-RAR, e Informe Tecnico N° 078-2017-CO-RAR de fecha 09 de agosto del 2017, el Arquitecto Raúl Alcarráz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, emite Opinion Tecnica Favorable, a la Especialidad de Seguridad del proyecto en menciónde, en concordancia a la Norma NTP 399.010.1 y Norma A-130;

Que, mediante Informe N° 009-2017-INGE. YANCUL/EQUIPAMIENTO-HOSP PICHANANAKI de fecha 09 de Agosto del 2017, el Ingeniero. Eléctronico: Enrique Yancul Campos, con Registro CIP N° 44335, emite opinión Tecnica Favorable, al Componente Equipamiento del proyecto en menciónde referido al levantamiento del tercer entregable del Expediente Técnico con código SNIP N° 323662;

Que, mediante Informe N° 06-2017-RVB/IM-H-PICHANAKI, de fecha 09 de Agosto del 2017, el Ingeniero Mecanico Electricista Randolpho Vela Bocanegra, con Registro CIP N° 53971, presenta la evaluación del informe final del expediente técnico del proyecto en menciónde, referido en la especialidad de Instalaciones Electricas se encuentra Conforme y Viable;

Que, mediante Carta N° 31-2017-MCGG-IS-HYO e Informe N° 10-2017-MCGG, de fecha 10 de Agosto del 2017, el Ingeniero Sanitario: Marlon Christian Gutierrez Guerrero, con Registro CIP N° 155789, hace llegar el informe de revisión y evaluación de las Instalaciones Sanitarias de la tercera entrega del proyecto de Inversión Pública del proyecto en menciónde, otorgando opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 002-2017-ING.RWCC, de fecha 15 de agosto del 2017, el Ingeniero Metalurgista y de Materiales, Raul Vladimir Carrion Cornejo, con Registro CIP N° 115680, presenta el informe de levantamiento de observaciones del Tercer Informe (Expediente Principal) al cual otorga Opinion Tecnica Favorable en la especialidad de impacto ambiental;

Que, mediante Informe N° 004-2017-ARQ. MALO, de fecha 16 de Agosto del 2017, el Evaluador de Proyectos Arquitecto: Marco Antonio Linares Ortega,





Gerencia Regional de Infraestructura

con Registro CAP N° 11681, remite el Informe de Evaluación del PIP con código SNIP N° 323662, del Tercer Entregable sobre Levantamiento de Observaciones a la especialidad de Arquitectura otorgando Opinión Técnica Favorable;

Que, mediante Carta N° 010-2017-WVLM e Informe N° 006-2017-ING.WVLM, de fecha 16 de Agosto del 2017, el Ing. Walter Vicente Lizarbe Mayhua, con Registro CIP N° 73732, remite al Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junin, el informe de Evaluación del Expediente Técnico del proyecto en mención, Especialidad de Estructuras, indicando que al haber sido levantada las observaciones se otorga Opinion Tecnica Favorable;

Que, mediante Carta N° 011-2017-JARC, de fecha 16 de Agosto del 2017, el Ingeniero Civil: Ing. Javier Alfredo Ruiz Crisóstomo, con Registro CIP N° 70179, remite al Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junin, el Informe de Evaluación de la Especialidad de Metrados, Costo y presupuestos del Expediente Técnico con código SNIP N° 323662, del Hospital Principal - Levantamiento de Observaciones, en el cual otorga opinión técnica favorable.-

Que, mediante Carta N° 009-2017-CFQR, de fecha 11 de setiembre del 2017, el Ingeniero: Carlos Quispe Reyes, con Registro CIP N° 86394, presenta el informe de Labores realizadas por servicios en la revisión y evaluación de proyectos de Inversión Pública del Hospital Principal, en el cual otorga Opinión Técnica favorable a la especialidad de Comunicaciones, en concordancia a la NTS N° 110 y a la ley de contrataciones con el estado;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 323662, remitido por el Consultor: CONSORCIO “SELVA CENTRAL”, el mismo que cuenta con **OPINION TECNICA FAVORABLE**, correspondiente, según Informe N°364-2017-GRJ/GRI/SGE/ING.RCM, de fecha 15 de setiembre del 2017, emitido por el Jefe de Evaluacion, Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, con Registro CIP N° 65602, por medio del cual indica lo siguiente:



- | | | |
|----|-------------------------------------|---|
| a. | NOMBRE DEL PROYECTO | : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO |
| b. | ESPECIALIDAD | : HOSPITAL PRINCIPAL |
| c. | UBICACIÓN DEL PROYECTO | |
| | ▪ REGIÓN | : Junín |
| | ▪ PROVINCIA | : Chanchamayo |
| | ▪ DISTRITO | : Pichanaki |
| d. | UNIDAD FORMULADORA | : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN |
| e. | UNIDAD EJECUTORA | : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN |
| f. | CODIGO SNIP | : 323662 |
| g. | FECHA DE VIABILIDAD DEL PIP | : 10.07.2015 |
| h. | COSTO TOTAL DE PRE INVERSIÓN | : S/. 82'999,089.00 |
| i. | COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | : S/. 93,341,244.08 |
| j. | SENSIBILIDAD DEL PROYECTO | : 12.46 % |
| k. | ESTADO DEL PERFIL | : Viable - Activo |
| l. | BENEFICIARIOS | : 32477 habitantes |



Gerencia Regional de Infraestructura

- m. **CONTRATISTA** : CONSORCIO SELVA CENTRAL
- n. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** : CONCURSO OFERTA
- o. **CONTRATO DE PROCESO N°** : 106-2016-GRJ/GGR
- p. **PROCESO** : CONCURSO PUBLICO N° 22-2015-CE-O
- q. **FECHA DE FIRMA DE CONTRATO CSC** : 10.05.2016
- r. **FECHA DE FIRMA DE CONTRATO EVAL.** : 27.04.2017
- s. **PLAZO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** : 120 DC
- t. **PLAZO DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** : 30 DC
- u. **PRORROGA DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** : 10 DC
- v. **CONSULTOR DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESPECIALISTA**, monto contratado para Expediente Técnico: S/. 1'481,715.00 soles

ESPECIALIDAD	PROFESIONAL
JEFE DE PROYECTO	ARQ. DEXTRE MORIMOTO ESDUARDO RAUL
ARQUITECTURA	ARQ. JARA DUEÑAS MARIO ZACARIAS
ESTRUCTURAS	ING. QUIROZ ROJAS EDWARD ALBERTO
INSTALACIONES ELECTRICAS	ING. GARCIA HUAYANAY CARLOS HIPOLITO
REDES Y CABLEADO	ING. ROJAS SIPION JORGE AUGUSTO
INSTALACIONES MECANICAS - ELECTRICAS	ING. PEREZ CERNA MIGUEL ANGEL
INSTALACIONES SANITARIAS	ING. ANYOSA LUJAN SANTOS
EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO	ING. TORRES MIRANDA SAMUEL FERNANDO
IMPACTO AMBIENTAL	ING. ALIAGA MARTINEZ MARIA PAULINA
METRADOS Y PRESUPUESTOS	ING. GONZALES LABANO MIRELLA MARGOT

w. CONSULTOR DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESPECIALISTA:

NOMBRES	ESPECIALIDAD
1. Ing. Rossiel Capcha Morales	Jefe de Evaluación
2. Arq. Marco Antonio Linares Ortega	Arquitectura.
3. Ing. Walter Lizarbe Mayhua	Estructuras.
4. Ing. Randolpho Vela Bocanegra	Instalaciones Eléctricas.
5. Ing. Randolpho Vela Bocanegra	Instalaciones Mecánicas.
6. Ing. Marlon Gutierrez Guerrero	Instalaciones Sanitarias.
7. Ing. Carlos Quispe Reyes	Instalaciones de redes y Cableado Estructurado y/o Comunicaciones.
8. Ing. Enrique Yancul Campos	Equipamiento Hospitalario.
9. Ing. Paul Tapia Ortega	Geología y Geotecnia.
10. Ing. Ruiz Crisóstomo Javier Alfredo	Metrados, Costos y Presupuestos.
11. Arq. Raúl Alcarraz Ricaldi	Seguridad.
12. Ing. Raul Wladimir Carrion Cornejo	Impacto Ambiental.



BASE LEGAL.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, el mismo que aprueba la "NORMA TECNICA, METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS" de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS aprobado el 04 de mayo de 2010.
- Decreto Supremo N° 013-20116-SA, que aprueba el reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el RNE y sus modificatorias aprobadas con D.S. N° 010-2009-VIVIENDA, D.S. N° 011-2012-VIVIENDA y D.S. N° 017-2012-VIVIENDA, NTE A0.10, NTE A0.80, NTE A.120, NTE A.130, NTE E.010, NTE E.020, NTE E.030, NTE E.050, NTE 060, NTE E.070, NTE 090, NTE IS.010, NTE IS.020, NTE EM.010, NTE EM.030, NTE EM.040, NTE EM.050, NTE EM.070, NTE EM.080, NTE EM.090.
- Decreto Supremo N° 013-20116-SA, que aprueba el reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- CAPECO bajo el régimen de construcción civil –costos vigentes de junio 2016 a mayo 2017.
- Norma Técnica de Salud N°110-MINSA/DGIEM V.01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION", que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, de fecha 01.09.2014.

ANALISIS REFERIDO A LA ESPECIALIDAD.

a. REFERIDO A LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a la documentación alcanzada, se ha podido constatar que el CONSORCIO SELVA CENTRAL ha sido contratado mediante CONTRATO DE PROCESO N° 106-2016-GRJ/GGR para realizar



Gerencia Regional de Infraestructura

el expediente técnico y ejecución de obra del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, suscrito con fecha de 10.05.2016 y modificado los plazos de inicio y de entrega de los informes suscrito con fecha 22.11.2016 mediante la ADENDA N° 410-2016/AL CONTRATO N° 106-2016-GRJ/GGR.

REFERIDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTENIO MINIMO SEGÚN EL CONTRATO, BASES Y NORMAS VIGENTES

Como se puede apreciar en cada volumen de cada especialidad está integrado el componente de: Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Fórmula Polinómica, Listado de Insumos y Planilla de Metrados, el cual al analizar el contenido del índice y volúmenes de presentación acorde al índice de contenido presentado en los términos de referencia, los mismos que el CSC debe explicar porque no ha presentado lo que se ha pedido en las Bases y términos de referencia.- Se ha levantado la observación, conforme.

Dando su Conformidad y OPINION TECNICA FAVORABLE, al Expediente Tecnico del Proyecto en mención, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:



Table with 4 columns: N° DE TOMO, N°, 3er INFORME FINAL, and Requisitos de aceptación. It lists technical documents for 'TOMO I' and 'TOMO II y III' with their respective status (e.g., CONFORME, EN TRAMITE - DIGESA).



Gerencia Regional de Infraestructura

TOMO IV	VOLUMEN 4: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO		
	4.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
	4.2	PLANOS	CONFORME
	VOLUMEN 5: ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS		
	5.1	INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS	CONFORME
	5.1.1	INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS COMPLEMENTARIO	CONFORME
	5.2	PLANO DE EXPLORACION (Ubicación de Calicatas)	CONFORME
	5.3	ESTUDIO GEOLOGICO	CONFORME
5.4	INFORME DE CANTERAS	CONFORME	
TOMO V	VOLUMEN 6: EXPEDIENTE MEDIA TENSIÓN		
	6.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	EN TRAMITE-ELECTROCENTRO
	6.2	MEMORIA DE CALCULO	EN TRAMITE-ELECTROCENTRO
	6.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y MATERIALES	EN TRAMITE-ELECTROCENTRO
	6.4	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MONTAJE	EN TRAMITE-ELECTROCENTRO
	6.5	PLANOS Y LAMINAS	EN TRAMITE-ELECTROCENTRO
	6.6	ANEXOS	EN TRAMITE-ELECTROCENTRO
TOMO VI	VOLUMEN 7: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION		
	7.1	ARQUITECTURA	CONFORME
	7.1.1	MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA	CONFORME
	7.1.2	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	CONFORME
	7.1.3	ANEXOS	CONFORME
		FICHA REGISTRAL	CONFORME
		CERTIFICADO DE PARAMETROS	CONFORME
	7.1.4	CUADRO DE AREAS	CONFORME
	7.1.5	CUADRO DE ACABADOS	CONFORME
	7.1.6	PERSPECTIVAS EN 3D	CONFORME
	7.1.7	RECORRIDO VIRTUAL 3D	CONFORME
	7.2	SEÑALIZACION	CONFORME
	7.2.1	MEMORIA DESCRIPTIVA DE SEÑALIZACION	CONFORME
	7.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL DE ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	CONFORME
	7.4	PRESUPUESTOS	CONFORME
	7.5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
	7.6	FORMULA POLINOMICA	CONFORME
	7.7	LISTADO DE INSUMOS	CONFORME
	7.8	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
	7.9	COTIZACIONES	CONFORME
TOMO VII	VOLUMEN 8: ESTRUCTURAS		
	8.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
	8.2	MEMORIA DE CALCULO	CONFORME
	8.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS AISLADORES SISMICOS	CONFORME
	8.4	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS DESLIZADORES SISMICOS	CONFORME
	8.5	ESPECIFICACIONES TECNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL	CONFORME
	8.6	PRESUPUESTOS	CONFORME
	8.7	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
	8.8	FORMULA POLINOMICA	CONFORME
	8.9	LISTADO DE INSUMOS	CONFORME
	8.10	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME





Gerencia Regional de Infraestructura

	8.11	COTIZACIONES	CONFORME
TOMO VIII	VOLUMEN 9: INSTALACIONES SANITARIAS		
	9.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
	9.2	MEMORIA DE CALCULO	CONFORME
	9.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	CONFORME
	9.4	ANEXOS	CONFORME
		FACTIBILIDAD DE AGUA Y DESAGUE	CONFORME
		DATOS DE PRECIPITACION - SENAMHI	CONFORME
	9.5	ESPECIFICACIONES TECNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL	CONFORME
	9.6	PRESUPUESTOS	CONFORME
	9.7	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
	9.8	FORMULA POLINOMICA	CONFORME
	9.9	LISTADO DE INSUMOS	CONFORME
9.10	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME	
9.11	COTIZACIONES	CONFORME	
TOMO IX	VOLUMEN 10: INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
	10.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
	10.2	MEMORIA DE CALCULO	CONFORME
	10.3	DIALUX (ALUMBRADO EXTERIOR)	CONFORME
	10.4	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	CONFORME
	10.5	ANEXOS	CONFORME
		FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA	CONFORME
	10.6	ESPECIFICACIONES TECNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL	CONFORME
	10.7	PRESUPUESTOS	CONFORME
	10.8	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
	10.9	FORMULA POLINOMICA	CONFORME
	10.10	LISTADO DE INSUMOS	CONFORME
10.11	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME	
10.12	COTIZACIONES	CONFORME	
TOMO X	VOLUMEN 11: INSTALACIONES MECÁNICAS		
	11.1	AIRE ACONDICIONADO	CONFORME
	11.1.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
	11.1.2	MEMORIA DE CALCULO	CONFORME
	11.1.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	CONFORME
	11.2	MECANICAS	CONFORME
	11.2.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
	11.2.2	MEMORIA DE CALCULO	CONFORME
	11.2.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	CONFORME
	11.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL	CONFORME
	11.4	PRESUPUESTOS	CONFORME
	11.5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
	11.6	FORMULA POLINOMICA	CONFORME
	11.7	LISTADO DE INSUMOS	CONFORME
11.8	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME	
11.9	COTIZACIONES	CONFORME	
TOMO XI	VOLUMEN 12: INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
	12.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
	12.2	MEMORIA DE CALCULO	CONFORME





Gerencia Regional de Infraestructura

	12.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	CONFORME
	12.4	ANEXOS	CONFORME
	12.4.1	FACTIBILIDAD DE COMUNICACIONES	CONFORME
	12.5	ESPECIFICACIONES TECNICAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL	CONFORME
	12.6	PRESUPUESTOS	CONFORME
	12.7	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
	12.8	FORMULA POLINOMICA	CONFORME
	12.9	LISTADO DE INSUMOS	CONFORME
	12.10	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
	12.11	COTIZACIONES	CONFORME
TOMO XII	VOLUMEN 13: EQUIPAMIENTO		
	13.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
	13.2	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO	CONFORME
	13.3	PRESUPUESTO REFERENCIAL	CONFORME
	13.4	LISTADO DE EQUIPOS POR SERVICIO Y AMBIENTE	CONFORME
	13.5	PRESUPUESTOS	CONFORME
	13.6	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
	13.7	FORMULA POLINOMICA	CONFORME
	13.8	LISTADO DE INSUMOS	CONFORME
	13.9	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
	13.10	COTIZACIONES	CONFORME
	VOLUMEN 14: SEGURIDAD		
	14.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
	14.2	PLAN DE SEGURIDAD	CONFORME
14.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	CONFORME	
VOLUMEN 15: PLANOS			
TOMO XIII	15.1.	PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	CONFORME
	15.1.1	PLANOS DE ARQUITECTURA PARTE 1	CONFORME
TOMO XIV	15.1.2	PLANOS DE ARQUITECTURA PARTE 2	CONFORME
TOMO XV	15.1.3	PLANOS DE ARQUITECTURA PARTE 3	CONFORME
TOMO XVI	15.1.4	PLANOS DE ARQUITECTURA PARTE 4	CONFORME
TOMO XVII	15.1.5	PLANOS DE ARQUITECTURA PARTE 5	CONFORME
TOMO XVIII	15.1.6	PLANOS DE ARQUITECTURA PARTE 6	CONFORME
TOMO XIX	15.1.7	PLANOS DE SEÑALIZACION	CONFORME
TOMO XX	15.2	PLANOS DE OBRAS PRELIMINARES Y ESTRUCTURAS	CONFORME
	15.2.1	PLANOS DE OBRAS PRELIMINARES	CONFORME
	15.2.2	PLANOS DE ESTRUCTURAS PARTE 1	CONFORME
TOMO XXI	15.2.3	PLANOS DE ESTRUCTURAS PARTE 2	CONFORME
TOMO XXII	15.2.4	PLANOS DE ESTRUCTURAS PARTE 3	CONFORME
TOMO XXIII	15.2.5	PLANOS DE ESTRUCTURAS PARTE 4	CONFORME
TOMO XXIV	15.3	PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS	CONFORME
	15.3.1	PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS PARTE 1	CONFORME
TOMO XXV	15.3.2	PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS PARTE 2	CONFORME
TOMO XXVI	15.3.3	PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS PARTE 3	CONFORME
TOMO XXVII	15.3.4	PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS PARTE 4	CONFORME
TOMO XXVIII	15.4	INSTALACIONES ELECTRICAS	CONFORME
	15.4.1	PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARTE 1	CONFORME





Gerencia Regional de Infraestructura

TOMO XXIX	15.4.2	PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARTE 2	CONFORME
TOMO XXX	15.4.3	PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARTE 3	CONFORME
TOMO XXXI	15.4.4	PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARTE 4	CONFORME
TOMO XXXII	15.5	INSTALACIONES MECANICAS	CONFORME
	15.5.1	AIRE ACONDICIONADO	CONFORME
TOMO XXXIII	15.5.2	INSTALACIONES MECANICAS	CONFORME
		PLANOS DE INSTALACIONES MECANICAS	CONFORME
TOMO XXXIV	15.6	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	CONFORME
	15.6.1	PLANOS DE COMUNICACIONES PARTE 1	CONFORME
TOMO XXXV	15.6.2	PLANOS DE COMUNICACIONES PARTE 2	CONFORME
TOMO XXXVI	15.6.3	PLANOS DE COMUNICACIONES PARTE 3	CONFORME
TOMO XXXVII	15.6.4	PLANOS DE COMUNICACIONES PARTE 4	CONFORME
TOMO XXXVIII	15.7	EQUIPAMIENTO	CONFORME
	15.7.1	PLANOS DE EQUIPAMIENTO	CONFORME
TOMO XXXIX	15.8	SEGURIDAD	CONFORME
	15.8.1	PLANOS DE EVACUACION	CONFORME
	15.8.2	PLANOS DE SEGURIDAD	CONFORME

Forma de presentación según los Términos de referencia:

Por otro lado el evaluador DEL PROYECTO indica lo siguiente:

En el cuadro adjunto se ha consignado el monto del valor en nuevos soles del PIP viable y del PIP modificado y se ha determinado el monto y el porcentaje de incremento, el porcentaje de incidencia es de 12.46 % (se encuentra dentro del rango permitido que es del 20 %), debido a que existe un incremento de S/. 10,342,155.40 soles (por el cual no requiere de verificación de viabilidad)

Monto de inversión a precios de mercado (En nuevos soles)		Incremento	
Viable	Modificado	En soles	En porcentaje
82,999,088.68	93,341,244.08	10,342,155.40	12.46%



EVALUACIÓN SOCIAL

Se consiga el monto de inversión a precios sociales tanto del PIP Viable como del PIP modificado. Así como; los indicadores de evaluación social según la metodología utilizada (costo efectividad), tanto del PIP Viable como del PIP modificado.



Análisis de las Modificaciones:

- i. ¿Qué tipo de modificaciones Registra el PIP?
Las variaciones en la formulación del estudio definitivo o Expediente Técnico a nivel de inversión, en comparación al PIP de pre Inversión, implican modificaciones no sustanciales, por el cual la evaluación económica debe ser revisada y UF debe realizar el registro de variaciones en la fase de inversión.
- ii. Descripción y fundamento de las Modificaciones no Sustanciales
La variación presupuestal, se debe principalmente a cambios no sustanciales como:
 - ✓ Variación de metrados, en algunos casos se incrementa y en otros disminuye.
 - ✓ Variación de componentes.
 - ✓ No existe actualización de costos horas hombre (HH), Operador de Equipo Pesado, Operador de Equipo Liviano, Capataz, Operario, Controlador Oficial, Oficial ni del Peón porque el contrato es a suma alzada.
- iii. ¿El proyecto pierde alguna condición necesaria para su sostenibilidad?
Producto de las modificaciones no sustanciales, el proyecto ha cambiado de condición presupuestal y no requiere de verificación de viabilidad.

ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES ENCONTRADAS.

Se ha incrementado el PMA de acuerdo a recomendaciones del área usuaria y normatividad, aprobadas por DGIEM.



Gerencia Regional de Infraestructura

Existe variación en el PMA – Norma y Planteamiento en el proyecto.

RESUMEN UPSS	AREA NETA SEGUN		
	PMA	NORMA	PROYECTO
UPSS CONSULTA EXTERNA	1,440.46	1,248.38	1,808.63
UPSS EMERGENCIA	676.90	692.30	858.34
UPSS CENTRO OBSTETRICO	261.10	270.90	408.90
UPSS CENTRO QUIRURGICO	333.90	336.70	386.33
UPSS HOSPITALIZACIÓN	1,222.90	1,117.90	1,475.01
UPSS PATOLOGIA CLINICA	189.00	197.40	294.57
UPSS ANATOMIA PATOLOGICA	149.80	168.00	179.33
UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	231.70	235.90	303.20
UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	252.00	271.60	264.69
UPSS NUTRICION Y DIETAS	426.30	327.60	424.17
UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA	244.30	252.70	271.24
UPSS FARMACIA	416.50	415.80	443.44
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	178.50	167.30	225.27
UPS ADMINISTRACIÓN	461.16	515.20	541.50
UPS GESTION DE INFORMACIÓN	301.00	301.00	345.22
UPS TRANSPORTES	105.00	105.00	92.58
UPS CASA DE FUERZA	345.80	345.80	353.63
UPS CADENA DE FRÍO	212.10	212.10	190.76
UPS CENTRAL DE GASES	106.40	127.40	158.72
UPS ALMACENES	123.20	99.40	141.52
UPS LAVANDERÍA	189.00	182.00	188.32
UPS TALLERES MANTENIMIENTO	320.60	470.40	270.08
UPS SALUD AMBIENTAL	181.30	223.30	169.14
UPS SALA DE USOS MULTIPLES	148.40	117.60	172.13
UPS CASA DE ESPERA MATERNA	160.30	160.30	186.81
UPS RESIDENCIA DE PERSONAL	399.70	175.70	297.33
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	719.60	719.60	906.72
SUBTOTAL	9,796.92	9,457.28	11,357.58
CIRCULACION GENERAL ENTRE UPSS Y CORREDORES TECNICOS	*	*	1,051.63
EDIFICACION	**	**	**
TOTAL	9,796.92	9,457.28	12,409.21

* En el PMA el área de circulación entre UPSS y de corredores técnicos no ha sido considerada en el SUB TOTAL de cada UPSS
 **El área de edificación ya está incluida en el SUB TOTAL de cada UPSS.



ANALISIS DE PORCENTE DE INCREMENTO DE AREA TECHADA

$$\% = (12,409.21 - 9,796.92) / 9,796.92 = 26.66$$

Razón Fundamental por el Cual Existe un incremento de Costos del monto contractual en 26.66 %, los cuales están debidamente justificados.

CONCLUYENDO:

- ❖ De acuerdo a la revisión efectuada al **PROYECTO – TERCER INFORME del Hospital Principal**, en base a los informes presentados por los especialistas hasta la fecha, se ha encontrado que existe opinión Técnica Favorable en todas las especialidades, asimismo en concordancia a la NTS N° 110, Y DECRETO SUPREMO N° 003-2016-VIVIENDA, QUE MODIFICA LA NORMA TÉCNICA E.030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA, MODIFICADA CON DECRETO SUPREMO N° 002-2014-VIVIENDA, Bases y Contrato, otorgo **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, los mismos que además se encuentran señaladas por los especialistas evaluadores, por ende deben ser.
- ❖ El presupuesto y costos unitarios se han realizado en función a costos unitarios establecidos por CAPECO bajo el régimen de construcción civil –costos vigentes al 31 de diciembre de 2015 fecha de entrega de expediente de contratación indicado por el contratista para el costos de horas hombre, en cambio los costos de equipos livianos, pesados y materiales deben ser de acuerdo a costos cotizados en la zona del proyecto, y de otros insumos se ha cotizado en la ciudad de Lima además incluido el flete de traslado y movilización o desmovilización de dichos equipos o maquinarias hasta la zona del proyecto. Asimismo los costos de equipamiento médico hospitalario se han calculado por el tipo de UPSS y cotizado en lugares reconocidos



Gerencia Regional de Infraestructura

con garantía, se ha mantenido a los costos promedios que tiene como base de datos DGIEM para hospitales del mismo nivel de atención a nivel nacional, Asimismo los costos se han sustentado mediante 3 cotizaciones por cada insumo, (materiales, maquinarias, equipos y herramientas, los mas importantes) deflactados al 31 de diciembre de 2015.

❖ Respecto al Expediente Técnico del **Hospital Principal** debo precisar que los especialistas de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Comunicaciones, Seguridad, Geología Suelos y Geotecnia, Impacto Ambiental y Costos y Presupuestos Equipamiento han presentado sus informe de evaluación los mismos que se adjuntan, respecto al resultado de evaluación del Hospital Principal en el cual emite opinión técnica favorable al levantamiento de observaciones del expediente técnico, por ende al contar con opinión favorable de todos los especialistas en evaluación, tanto de: Primero, Segundo y Tercer Informe, por el cual como Jefe de Evaluación del Proyecto, otorgo **Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico del Hospital Principal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, por ende se junta los actuados respectivos de la calificación de levantamiento de observaciones del referido estudio del Hospital Principal, cuyo monto de inversión es de **S/. 93'341,244.08 soles con costos a diciembre de 2015** y un plazo de ejecución de 490 días calendarios, cuyo detalle se realiza de la siguiente forma:

- ❖
 - Monto Total de Pre Inversión : S/ 82,999,088.68
 - Monto Total de Inversión : S/. 93,341,244.08
 - Incremento del 12.46 % por mayores metas, que corresponde a S/ 10,342,155.40 soles.
 - Plazo de ejecución Inicial : 360 días calendarios
 - Plazo de ejecución Inversión : 490 días calendarios

RESUMEN DEL PRESUPUESTO FINAL CONTRACTUAL

COMPONENTES	Expediente Técnico	
- ESTRUCTURAS		11,339,712.55
- ARQUITECTURA		8,214,982.89
- INSTALACIONES SANITARIAS		4,108,777.74
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS		5,763,203.65
- INSTALACIONES MECÁNICAS		8,546,691.79
- COMUNICACIONES		4,871,107.45
	Total costo Directo	42,844,476.07
	GG	16.00% 6,855,116.17
	Utilidad	9.00% 3,856,002.85
	Parcial	53,555,595.09
	IGV	18.00% 9,640,007.12
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA		63,195,602.20

RESÚMEN	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1,481,715.00
EJECUCIÓN DE OBRA	63,195,602.20
EQUIPAMIENTO DE PROYECTO	21,949,230.49
CAPACITACION	151,271.00
PLAN DE CONTINGENCIA	1,866,983.85
TOTAL	88,644,802.54

- Monto Total Contractual : S/ 78,825,239.00
 - Monto Total de Inversión Final : S/. 88,644,802.54
- Incremento del 12.46 % por mayores metas, que corresponde a S/ 9,819,563.54 soles.
- Plazo de ejecución Contractual : 610 días calendarios
 - Plazo de ejecución Contractual Final : 490 días calendarios





Gerencia Regional de Infraestructura

Respecto al incremento presupuestal existe jurisprudencia del sector correspondiente OSCE y del sector normativo DIEM respecto al sistema de contratación llave en mano o concurso oferta en la elaboración de los estudios de inversión o expediente técnicos definitivos, en el cual señalan lo siguiente:

OPINIÓN N° 161-2017/DTN

24.07.2017

Precisando a lo anterior, es importante resaltar que en los contratos de obra bajo la modalidad de llave en mano que incluía la elaboración del expediente técnico, la potestad de aprobar prestaciones adicionales se reducía a aquellas situaciones en las que, con el fin de alcanzar la finalidad del contrato, la Entidad requería -durante la elaboración del expediente técnico-modificar las características técnicas y/o condiciones originales de ejecución de la obra establecidas en el estudio que determinó el valor referencial y que forma parte de las Bases, pues los planos y especificaciones técnicas definitivas no formaban parte de los documentos del proceso de selección, toda vez que su elaboración conformaba una de las prestaciones del contratista durante la ejecución del contrato, situación que podía tener su origen en el cumplimiento de normas técnicas obligatorias vigentes o de reciente emisión.

INFORME N° 341-2017-UF1-DIEM-DGOS/MINSA

31.07.2017

La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicable al contrato N° 014-2016-GRL-GR no establece ni señala de forma clara y específica el procedimiento para reconocer mayores prestaciones adicionales para contrato de ejecución de obra por la modalidad Llave en mano, que incluye la elaboración del expediente técnico, por la causal de modificaciones en las Metas físicas en la etapa de elaboración del expediente Técnico.

En ese sentido, corresponde al Gobierno Regional..., en su condición de Entidad contratante, por decisión de gestión, asumir las determinaciones ante un vacío legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo como parámetros de consideración los principios que rigen las contrataciones del Estado previstos en la precitada norma.

Lo que si deben tener en cuenta, tanto la Supervisión como la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional..., es que las condiciones de metas físicas establecidas en los Términos de Referencia y pactadas en el Contrato... han sido modificadas e Incrementadas, situación que determina una variación de las condiciones contractuales, con el consiguiente Incremento del presupuesto de Obra e incremento del plazo de ejecución de Obra.

Resulta contradictorio que, tanto la Entidad como la Supervisión, al haber requerido al Contratista la adecuación de las metas físicas previstas en los Términos de Referencia del Contrato..., acorde a la normatividad técnica vigente para infraestructura hospitalaria, que ha ocasionado la variación de las condiciones contractuales, no reconocen al Contratista las mayores prestaciones adicionales de Obra y el mayor plazo de ejecución de Obra, pese a que han otorgado la conformidad técnica al expediente técnico elaborado por el Contratista.

Asimismo, el análisis comparativo de las metas físicas establecidas en la Declaratoria de viabilidad, con las metas físicas, establecidas en el expediente técnico elaborado, deberá también contemplar el análisis de los costos por cada UPSS del Programa Médico Arquitectónica del Estudio de Factibilidad con los costos por cada UPSS del Expediente Técnico.

El resultado de los análisis podrá dar mayores luces al Gobierno Regional... y a la Supervisión que, al existir una modificación de las cantidades pactadas en el Contrato..., sustentada por adecuación a la normatividad técnica vigente, determina una variación de los montos y plazos pactados, con el consiguiente reconocimiento de mayores prestaciones adicionales y mayor plazo de ejecución.

En consecuencia al existir una modificación de las cantidades pactadas en el Contrato de Proceso N° 106-2016-GRJ/GGR y sustentada por adecuación a la normatividad técnica vigente, determina una variación de los montos y plazos pactados, con el consiguiente reconocimiento de mayores prestaciones adicionales y mayor plazo de ejecución, pues los planos y especificaciones técnicas definitivas no formaban parte de los documentos del proceso de selección, toda vez que su elaboración es materia del documento contractual, asimismo el estudio ha sido desarrollado con el PIP de pre inversión a nivel de Perfil viable, que conformaba parte del expediente de contratación y uno de los requisitos de la prestación contractual durante la ejecución del contrato, situación que podía tener su origen en el cumplimiento de normas técnicas obligatorias vigentes o de reciente emisión, por ende se debe cumplir estas opiniones del sector, por el cual indican que la entidad puede aprobar el expediente técnico bajo la modalidad de concurso oferta o llave en mano con mayores metas o plazos de ejecución.





Gerencia Regional de Infraestructura

RECOMENDANDO:

❖ Se recomienda comunicar al consultor que está pendiente en presentar a la entidad los siguientes documentos:

- Aprobación de DIGESA de la Certificación Ambiental del EIA.
- Aprobación por parte de ELECTROCENTRO S. A. del estudio de Media Tensión.

Por el cual debe presentar estos estudios aprobados antes del pago final o devolución de fondo de garantía al contratista.

❖ Comunicar al CONSORCIO SELVA CENTRAL, la aprobación del expediente técnico tercer informe, asimismo, solicitar que entreguen las dos copias adicionales requeridos en las bases y TdR.

❖ Se recomienda que UF del Gobierno Regional de Junín, conforme a la normativa del nuevo enfoque del Invierte Pe, y de acuerdo a lo descrito en la evaluación final del presente proyecto, debe emitir el informe de Consistencia del PIP y realizar en registro de variaciones en la fase de inversión con apoyo de DIRESA – GRJ para lo cual se adjunta la documentación respectiva.

Que, con Informe N° 0282-2017-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 15 de Setiembre de 2017, el (e) Unidad Formuladora de la SGE - GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, COMUNICA al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, EL REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION, PIP CON SNIP N° 323662 del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, donde informa que el mencionado **REGISTRO DE VARIACIONES**, HA SIDO REVISADO Y EVALUADO POR LA UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversion Publica N° 001-2011-EF/68.01; aprobada por Resolucion Directoral N° 03-2011-EF/68.01 y pautas para la elaboracion de FORMATO SNIP 16, el resultado de la presente evaluacion del Registro de Variaciones ha sido declarado **APROBADO Y REGISTRADO**, en el Aplicativo del Banco de Inversiones, Adjunta FORMATO SNIP 16, INFORME N° 364-2017-GRJ/GRI/SGE/RCM;



Que, mediante Reporte N° 1666-2017-GRI/SGE, de fecha 15 de Setiembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Especificas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 323662, modalidad Contrata (Concurso Oferta), con un



Gerencia Regional de Infraestructura

plazo de ejecución de 490 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2015;

RESUMEN DEL PRESUPUESTO FINAL CONTRACTUAL

COMPONENTES	Expediente Técnico	
- ESTRUCTURAS		11,339,712.55
- ARQUITECTURA		8,214,982.89
- INSTALACIONES SANITARIAS		4,108,777.74
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS		5,763,203.65
- INSTALACIONES MECÁNICAS		8,546,691.79
- COMUNICACIONES		4,871,107.45
	Total costo Directo	42,844,476.07
	GG	16.00% 6,855,116.17
	Utilidad	9.00% 3,856,002.85
	Parcial	53,555,595.09
	IGV	18.00% 9,640,007.12
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA		63,195,602.20

RESÚMEN	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1,481,715.00
EJECUCIÓN DE OBRA	63,195,602.20
EQUIPAMIENTO DE PROYECTO	21,949,230.49
CAPACITACION	151,271.00
PLAN DE CONTINGENCIA	1,866,983.85
TOTAL	88,644,802.54

Son: Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Dos con 54/100 Nuevos Soles.

Respecto al incremento presupuestal existe jurisprudencia del sector correspondiente OSCE y del sector normativo DIEM respecto al sistema de contratación llave en mano o concurso oferta en la elaboración de los estudios de inversión o expediente técnicos definitivos, en el cual señalan lo siguiente:

OPINIÓN N° 161-2017/DTN

24.07.2017

Precisando a lo anterior, es importante resaltar que en los contratos de obra bajo la modalidad de llave en mano que incluía la elaboración del expediente técnico, la potestad de aprobar prestaciones adicionales se reducía a aquellas situaciones en las que, con el fin de alcanzar la finalidad del contrato, la Entidad requería -durante la elaboración del expediente técnico- modificar las características técnicas y/o condiciones originales de ejecución de la obra establecidas en el estudio que determinó el valor referencial y que forma parte de las Bases, pues los planos y especificaciones técnicas definitivas no formaban parte de los documentos del proceso de selección, toda vez que su elaboración conformaba una de las prestaciones del contratista durante la ejecución del contrato, situación que podía tener su origen en el cumplimiento de normas técnicas obligatorias vigentes o de reciente emisión.

INFORME N° 341-2017-UF1-DIEM-DGOS/MINSA

31.07.2017

La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicable al contrato N° 014-2016-GRL-GR no establece ni señala de forma clara y específica el procedimiento para reconocer mayores prestaciones adicionales para contrato de ejecución de obra por la modalidad Llave en mano, que incluye la elaboración del expediente técnico, por la causal de modificaciones en las Metas físicas en la etapa de elaboración del expediente Técnico.

En ese sentido, corresponde al Gobierno Regional..., en su condición de Entidad contratante, por decisión de gestión, asumir las determinaciones ante un vacío legal de la Ley de





Gerencia Regional de Infraestructura

Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo como parámetros de consideración los principios que rigen las contrataciones del Estado previstos en la precitada norma.

Lo que sí deben tener en cuenta, tanto la Supervisión como la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional..., es que las condiciones de metas físicas establecidas en los Términos de Referencia y pactadas en el Contrato... han sido modificadas e incrementadas, situación que determina una variación de las condiciones contractuales, con el consiguiente incremento del presupuesto de Obra e incremento del plazo de ejecución de Obra.

Resulta contradictorio que, tanto la Entidad como la Supervisión, al haber requerido al Contratista la adecuación de las metas físicas previstas en los Términos de Referencia del Contrato..., acorde a la normatividad técnica vigente para infraestructura hospitalaria, que ha ocasionado la variación de las condiciones contractuales, no reconocen al Contratista las mayores prestaciones adicionales de Obra y el mayor plazo de ejecución de Obra, pese a que han otorgado la conformidad técnica al expediente técnico elaborado por el Contratista.

Asimismo, el análisis comparativo de las metas físicas establecidas en la Declaratoria de viabilidad, con las metas físicas, establecidas en el expediente técnico elaborado, deberá también contemplar el análisis de los costos por cada UPSS del Programa Médico Arquitectónica del Estudio de Factibilidad con los costos por cada UPSS del Expediente Técnico.

El resultado de los análisis podrá dar mayores luces al Gobierno Regional... y a la Supervisión que, al existir una modificación de las cantidades pactadas en el Contrato..., sustentada por adecuación a la normatividad técnica vigente, determina una variación de los montos y plazos pactados, con el consiguiente reconocimiento de mayores prestaciones adicionales y mayor plazo de ejecución.



En consecuencia al existir una modificación de las cantidades pactadas en el Contrato de Proceso N° 106-2016-GRJ/GGR y sustentada por adecuación a la normatividad técnica vigente, determina una variación de los montos y plazos pactados, con el consiguiente reconocimiento de mayores prestaciones adicionales y mayor plazo de ejecución, pues los planos y especificaciones técnicas definitivas no formaban parte de los documentos del proceso de selección, toda vez que su elaboración es materia del documento contractual, asimismo el estudio ha sido desarrollado con el PIP de pre inversión a nivel de Perfil viable, que conformaba parte del expediente de contratación y uno de los requisitos de la prestación contractual durante la ejecución del contrato, situación que podía tener su origen en el cumplimiento de normas técnicas obligatorias vigentes o de reciente emisión, por ende se debe cumplir estas opiniones del sector, por el cual indican que la entidad puede aprobar el expediente técnico bajo la modalidad de concurso oferta o llave en mano con mayores metas o plazos de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, eficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor: CONSORCIO "SELVA CENTRAL"**

ESPECIALIDAD	PROFESIONAL
JEFE DE PROYECTO	ARQ. DEXTRE MORIMOTO ESDUARDO RAUL
ARQUITECTURA	ARQ. JARA DUEÑAS MARIO ZACARIAS
ESTRUCTURAS	ING. QUIROZ ROJAS EDWARD ALBERTO
INSTALACIONES ELECTRICAS	ING. GARCIA HUAYANAY CARLOS HIPOLITO
REDES Y CABLEADO	ING. ROJAS SIPION JORGE AUGUSTO
INSTALACIONES MECANICAS - ELECTRICAS	ING. PEREZ CERNA MIGUEL ANGEL
INSTALACIONES SANITARIAS	ING. ANYOSA LUJAN SANTOS
EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO	ING. TORRES MIRANDA SAMUEL FERNANDO
IMPACTO AMBIENTAL	ING. ALIAGA MARTINEZ MARIA PAULINA
METRADOS Y PRESUPUESTOS	ING. GONZALES LABANO MIRELLA MARGOT



Gerencia Regional de Infraestructura

CONSULTOR DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESPECIALISTA:

NOMBRES	ESPECIALIDAD
1. Ing. Rossiel Capcha Morales	Jefe de Evaluación
2. Arq. Marco Antonio Linares Ortega	Arquitectura.
3. Ing. Walter Lizarbe Mayhua	Estructuras.
4. Ing. Randolpho Vela Bocanegra	Instalaciones Eléctricas.
5. Ing. Randolpho Vela Bocanegra	Instalaciones Mecánicas.
6. Ing. Marlon Gutierrez Guerrero	Instalaciones Sanitarias.
7. Ing. Carlos Quispe Reyes	Instalaciones de redes y Cableado Estructurado y/o Comunicaciones.
8. Ing. Enrique Yancul Campos	Equipamiento Hospitalario.
9. Ing. Paul Tapia Ortega	Geología y Geotecnia.
10. Ing. Ruiz Crisóstomo Javier Alfredo	Metrados, Costos y Presupuestos.
11. Arq. Raúl Alcarraz Ricaldi	Seguridad.
12. Ing. Raul Wladimir Carrion Cornejo	Impacto Ambiental.

Cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;



ARTICULO 4°.- COMUNICAR, al consultor CONSORCIO SELVA CENTRAL, que está pendiente en presentar a la entidad los siguientes documentos:

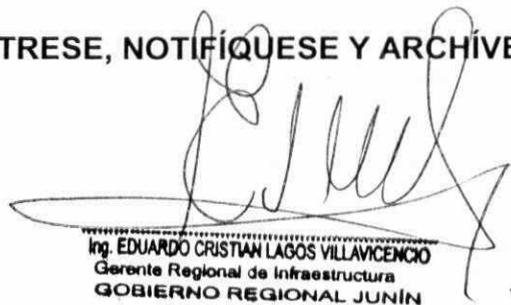
- Aprobación de DIGESA de la Certificación Ambiental del EIA.
- Aprobación por parte de ELECTROCENTRO S. A. del estudio de Media Tensión.

Por el cual debe presentar estos estudios aprobados antes del pago final o devolución de fondo de garantía al contratista.



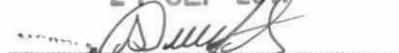
ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín y al CONSORCIO SELVA CENTRAL;

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 27 SEP 2017


Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL